

488 DECRETO 50/1987, de 24 de abril, por el que se convocan pruebas selectivas especiales para el personal funcionario de empleo interino, a que se refiere la Disposición Transitoria Novena, punto tercero, de la Ley Territorial 2/1987, que desempeñen puestos de trabajo del Grupo E, Cuerpo Subalterno.

El Gobierno de Canarias ha venido seleccionando, a partir de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública, personal con carácter de interino, al no estar regulada su función pública propia. En la actualidad, vigente la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública de Canarias, se crean los Cuerpos de funcionarios propios de la Comunidad Autónoma de Canarias y en su Disposición Transitoria Novena, punto tercero, se establece un sistema especial de acceso a la condición de funcionario de carrera del personal interino nombrado en virtud de convocatoria pública, que hayan superado pruebas selectivas celebradas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

A tenor de lo cual, el Gobierno convoca pruebas selectivas especiales para el personal interino comprendido en la Disposición Transitoria Novena, punto tercero, que ocupe puestos de trabajo del Cuerpo Subalterno, Grupo E.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 24 de abril,

DISPONGO

Artículo único. 1.- Se convocan pruebas selectivas especiales de acceso a la condición de funcionarios de carrera para el personal funcionario de empleo interino, comprendido en la Disposición Transitoria Novena, punto tercero, de la Ley Territorial 2/1987, que ocupe puestos de trabajo del Cuerpo Subalterno, Grupo E.

2.- Las pruebas se realizarán con sujeción a las bases que figuran como anexo a este Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 1987.

EL PRESIDENTE DEL
GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Álvarez de la Rosa.

A N E X O

B A S E S

PRIMERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes a participar en las pruebas deberán estar comprendidos dentro del personal funcionario de empleo interino a que se refiere la Disposición Transitoria Novena, punto tercero y estar desempeñando puestos de trabajo asignados al Grupo E, Cuerpo Subalterno.

SEGUNDA.- INSTANCIAS Y ADMISION.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, según modelo oficial que se incluye en este anexo, se presentarán en el plazo de veinte (20) días naturales, a partir del siguiente a la inserción de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, en la Dirección General de la Función Pública, en Santa Cruz de Tenerife, Edf. Hamilton, 1ª planta, C/ La Marina, nº 7, o en la Oficina de Información del Edificio de Usos Múltiples, en Las Palmas de Gran Canaria, C/ Arrieta s/n.

Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Correos) y en el Decreto 100/1985, de 19 de abril (B.O.C.A.C. nº 48, de 22 de abril).

En la instancia deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes serán de quinientas (500) pesetas, que deberán ser abonados en la c/c nº 0031114001559 de la Caja General de Ahorros, oficina principal de Santa Cruz de Tenerife y en la c/c nº 3500006853 de la Caja Insular de Ahorros en Las Palmas de Gran Canaria, a nombre de la Consejería de la Presidencia, Derechos de examen.

TERCERA.- LISTA DE ADMITIDOS.

En el plazo de los diez (10) días siguientes al de la conclusión del de presentación de instancias, se publicará por la Dirección General de la Función Pública en el Boletín Oficial de Canarias la lista de admitidos a las pruebas.

CUARTA.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.

El sistema de selección de los aspirantes es el de oposición y consiste en realizar un ejercicio que consta de dos partes:

a) Contestar 30 preguntas, tipo test, de respuestas alternativas, en las que 15 serán de carácter psicotécnico y 15 de carácter práctico sobre las tareas a desarrollar en el puesto.

b) Celebración de una entrevista personal por el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

QUINTA.- LUGAR, FECHA Y HORA.

La celebración de las pruebas será dentro de la segunda quincena del mes de junio, el día, lugar y hora se publicará junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de Canarias.

SEXTA.- TRIBUNAL.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

VOCALES: 1º Titular: D. Manuel Tebar Gómez.

Suplente: D^a Lourdes Linares Cabello.

2º Titular: D^a Concepción Piñón González.

Suplente: D^a Gloria Peña Barrientos.

3º Titular: D^a Carmen Dolores Díaz Méndez.

Suplente: D^a M^a Luisa García Ponte.

SECRETARIO: Titular: D. Agustín Pérez García.

Suplente: D. Salvador Chávez López.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

VOCALES: 1º Titular: D^a Carmen Francisca Padilla González.

Suplente: D^a Concepción González de Aledo y Buergo.

2º Titular: D^a Concepción Piñón González.

Suplente: D^a Gloria Peña Barrientos.

3º Titular: D. Luis Carlos Falcón García.

Suplente: D. Santiago Reyes Rodríguez.

SECRETARIO: Titular: D. Salvador Chávez López.

Suplente: D. Agustín Pérez García.

SEPTIMA.- DERECHOS DE ASISTENCIA.

Los miembros del Tribunal percibirán los derechos de asistencia que reglamentariamente se determinan para los Tribunales de quinta categoría.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

El Tribunal comunicará a la Dirección General de la Función Pública la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, procediendo el órgano competente, una vez presentada la documentación requerida a su nombramiento como funcionario de carrera.

489 DECRETO 51/1987, de 24 de abril, por el que se convocan pruebas selectivas específicas para el personal comprendido en la Disposición Transitoria Novena, punto segundo, de la Ley Territorial 2/1987, que ocupen puestos de trabajo del Cuerpo Auxiliar, Grupo D.

Al personal contratado en régimen de Derecho Administrativo, de colaboración temporal, les fue prorrogado, por el Decreto 201/1983, de 14 de abril, su contrato hasta que se desarrollasen las bases del régimen estatutario de los funcionarios de las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 149, 1-18 de la Constitución y el Régimen Estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, previsto en el artículo 32,2 del Estatuto de Autonomía y se establecieran las formas de acceso a la condición de funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias. Regulada la Función Pública de Canarias por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, en su Disposición Transitoria Novena, punto segundo, contempla la posibilidad de que el personal en régimen de contratación administrativa temporal, afectado por el Decreto 201/1983, así como otro personal que recoge la citada Disposición Transitoria, punto segundo, pueden acceder a la condición de funcionarios de carrera en virtud de pruebas selectivas específicas. El Gobierno haciendo uso de esa posibilidad, convoca pruebas selectivas específicas de acceso a la condición de funcionario de carrera para el personal a que se refiere la Disposición Transitoria Novena, punto segundo, de la Ley Territorial 2/1987, y que estén ocupando puestos de trabajo del Grupo D, Cuerpo Auxiliar.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 24 de abril de 1987.

DISPONGO

Artículo único.- 1. Se convocan pruebas selectivas específicas de acceso a la condición de funcionario de carrera para el personal comprendido en la Disposición Transitoria Novena, punto segundo, de la Ley Territorial 2/1987, que desempeñen puestos de trabajo del Cuerpo Auxiliar, Grupo D.

2. Las pruebas se realizarán con sujeción a las bases que figuran como Anexo a este Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 1987.

EL PRESIDENTE DEL
GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Álvarez de la Rosa.

A N E X O

B A S E S

PRIMERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes a participar en las pruebas deberán estar en alguna de las situaciones siguientes: